

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

6282 *Corrección de errores al Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Convenio penal sobre la corrupción, hecho en Estrasburgo el 15 de mayo de 2003.*

Advertidos errores en el texto del Instrumento de ratificación del Protocolo Adicional al Convenio penal sobre la corrupción, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 de marzo de 2011, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 25509, parte final, después de la primera declaración efectuada por los Países Bajos y antes del apartado a debe incluirse el siguiente párrafo:

«De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 y, en lo que se refiere al apartado 1 del artículo 17, los Países Bajos podrán ejercer su competencia en los casos siguientes:».